REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 00836 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A DEMANDADA: JUANA RUIZ LARA.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **2.- DEJENSE**, las constancias de rigor, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado. Con todo, la parte demandante deberá hacer entrega de los mismos a la parte demandada.
- **3.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.
- 4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.
- **5.-CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez

CSL.

Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9bd8863e3ab06ce5860e9af070cd7c853744855e4d876f00524919eb6caf5c**Documento generado en 30/03/2023 04:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica